DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19259
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15607

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de julio de 2023	**HORA:**	12:35 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 136 Bis # 107 – 35 P2: CL 136 Bis # 107 – 31	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 97429,83 Y_1: 115933,48 X_2: 97432,73 Y_2: 115932,41	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa María I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 m^2	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0130YLFZ P2: AAA0130YLHK	**PREDIOS EVALUADOS:**				2	
AREA INSPECCIONADA:	72 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-48953	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa María I de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios de la CL 136 Bis # 107 – 35 (predio P1) y de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba.

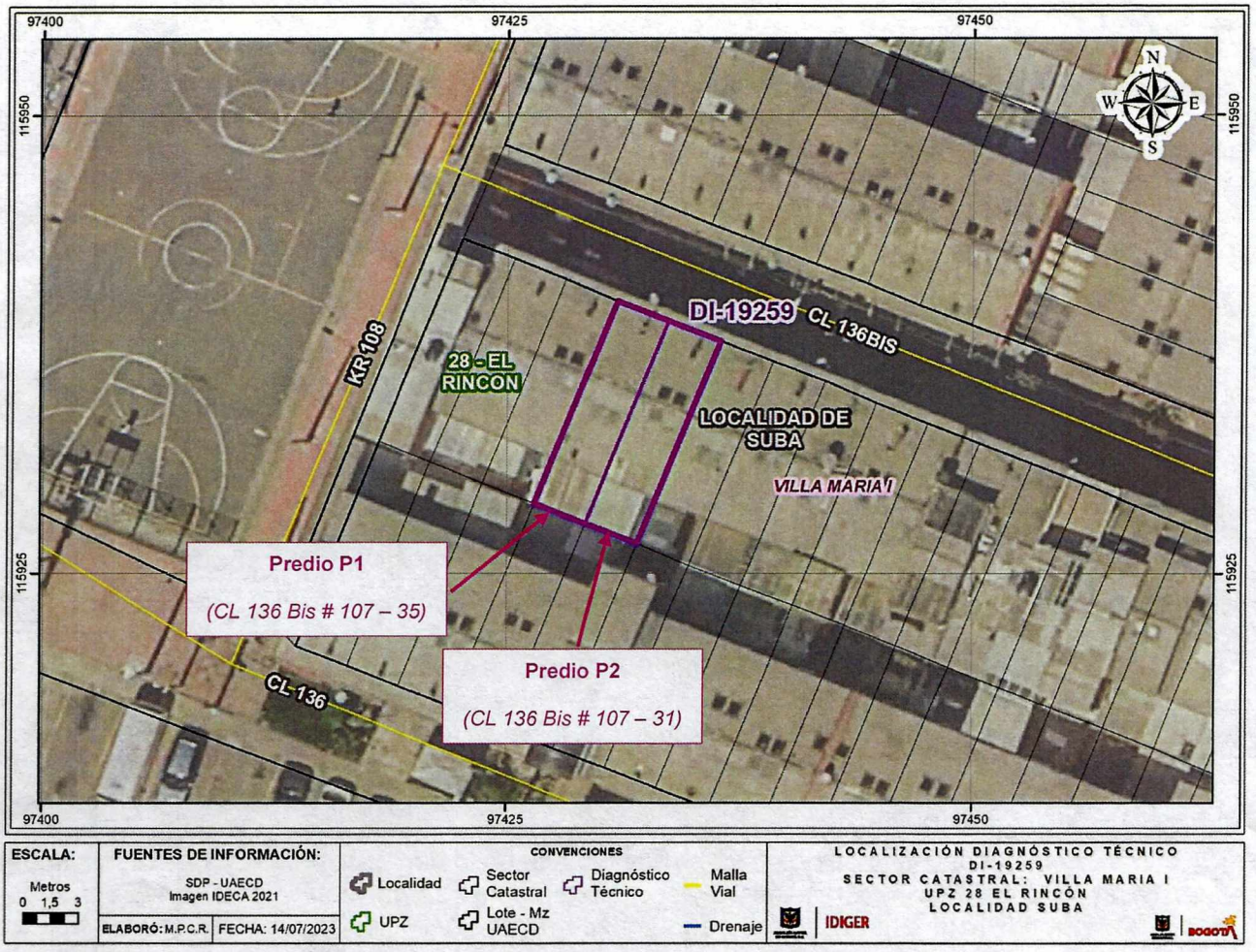

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 12 de julio de 2023 realizó visita técnica al sector don de se localizan los predios evaluados en una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, donde se emplazan bloques de casas hasta de 4 pisos.

Los predios evaluados P1 y P2 hacen parte de un bloque de casas que al parecer se concibieron inicialmente de 3 pisos, construidas bajo un sistema de muros con unidades de mampostería de perforación vertical con celdas rellenas, y placas de entrepiso prefabricadas en concreto reforzado (ver Fotografías 1 y 2). Estas casas inicialmente contaban con cubierta liviana en tejas de fibrocemento apoyadas sobre una especie de cerchas en madera a 2 aguas en sentido longitudinal, y con una zona tipo patio de un piso situada en el costado posterior de los predios.

Es importante resaltar que al costado oriental del predio P1 se localiza el predio P2.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 3 pisos, en la que se observan fisuras, fracturas y desprendimientos puntuales de algunos mampuestos que conforman el muro perimetral oriental (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6). Esta vivienda al parecer conserva la configuración y disposición inicial, por lo que cuenta en el costado posterior con el respectivo patio de un piso. En la zona existente entre las tejas de cubierta y el cielo raso del piso 3 de la vivienda del predio P1, se observan algunos fragmentos posiblemente de mortero, que, de acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita en el predio P1, al parecer provienen de las intervenciones que se han estado desarrollando en el predio P2, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo por el IDIGER. En las tejas de cubierta del patio de la vivienda del predio P1 se observan posibles salpicaduras de mortero, al parecer desde el predio P2.

Teniendo en cuenta que los daños evidenciados en la vivienda del predio P1 se concentran hacia el costado oriental de la misma, esto es, contiguo al predio P2, se procede a realizar inspección a la vivienda emplazada en el predio P2.

En el predio P2 se emplaza una vivienda de 4 pisos casi que en un 85% del total de la superficie del predio, es decir, que estos 4 pisos también se evidencian en la mayor parte de la zona de patio. En comparación con la posible concepción inicial de estas viviendas, en la vivienda del predio P2 se llevaron a cabo ampliaciones en altura (construyendo el piso 4) y en profundidad (construyendo 4 pisos en la mayor parte de la zona de patio) (ver Fotografías 2, 7, 8, 9 y 10). Las ampliaciones llevadas a cabo en el predio P2 están conformadas por mampostería de perforación horizontal parcialmente confinada y entrepiso en placa fácil, y al parecer se empezaron a desarrollar desde el mes de abril de 2023 según lo manifestado por la comunidad, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo (ver Fotografías 11 y 12).

Se realiza inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P2, evidenciando que adicional a las ampliaciones realizadas también se ha llevado a cabo la demolición de algunos muros internos, demolición y reconstrucción de escaleras, así como también, reorganización de algunos espacios por lo que se ha modificado el trazado de las redes internas de servicios públicos. Para la modificación del trazado de las redes internas de la vivienda del predio P2 se han realizado una especie de regatas

y agujeros puntuales, generando el fracturamiento y desprendimiento de algunos mampuestos del muro perimetral occidental del predio P2, contiguo al predio P1 (ver Fotografías 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el muro perimetral oriental de la vivienda del predio P1 posiblemente se encuentran relacionados con las intervenciones que se han estado desarrollando en la vivienda del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

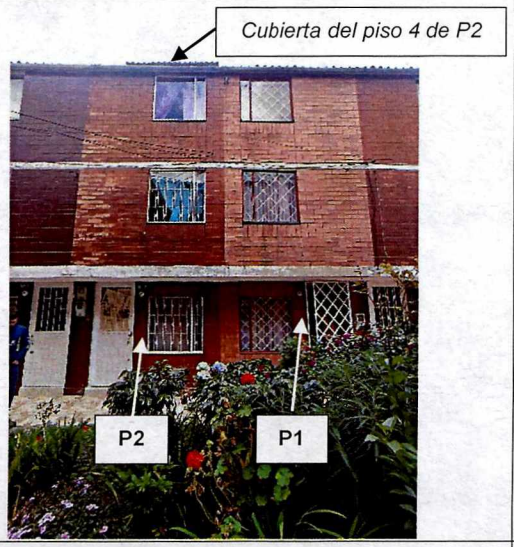

Fotografía 1. Fachada de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, desde la CL 136 Bis

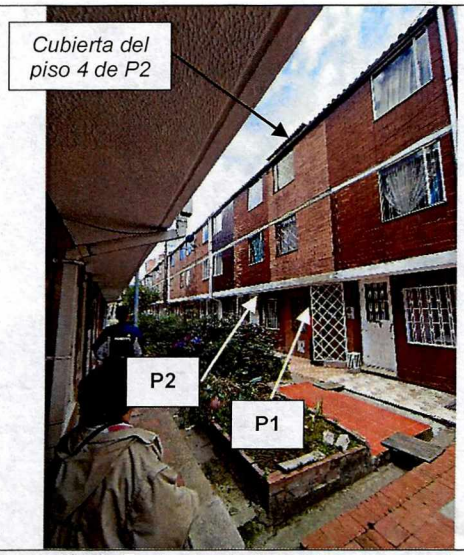

Fotografía 2. Fachada de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, desde la CL 136 Bis, desde donde se alcanza a ver la construcción del piso 4 de la vivienda del predio P2

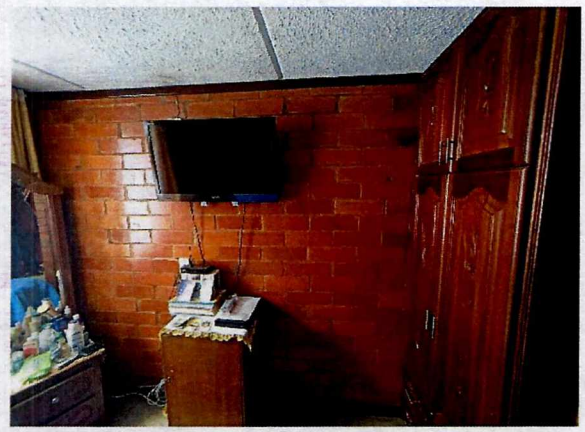

Fotografía 3. Vista general del muro perimetral oriental de la vivienda emplazada en el predio P1



Fotografía 4. Muestra de fracturamiento, fisuras y desprendimiento en mampuestos del muro perimetral oriental de la vivienda del predio P1



Fotografía 5. Muestra de daños en mampuestos del muro perimetral oriental de la vivienda emplazada en el predio P1, entre cielo raso y tejas de cubierta

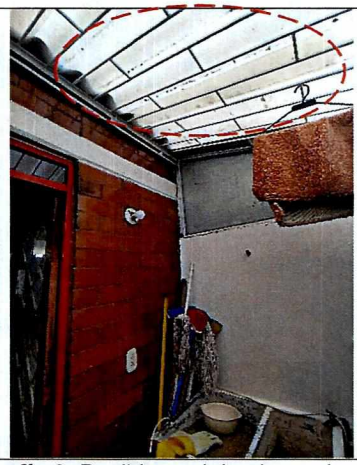

Fotografía 6. Posibles salpicaduras de mortero sobre las tejas de cubierta del patio de la vivienda del predio P1

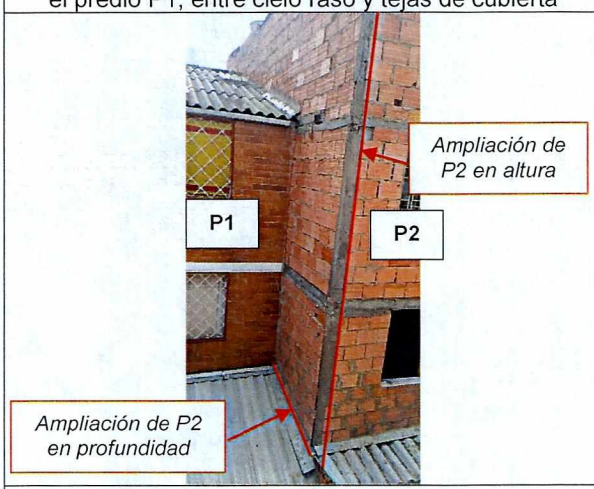

Fotografía 7. Costado posterior de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2



Fotografía 8. Vista lateral del costado posterior de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, desde la KR 108





Fotografía 9 y 10. Costado posterior del predio P2 visto desde el predio P1

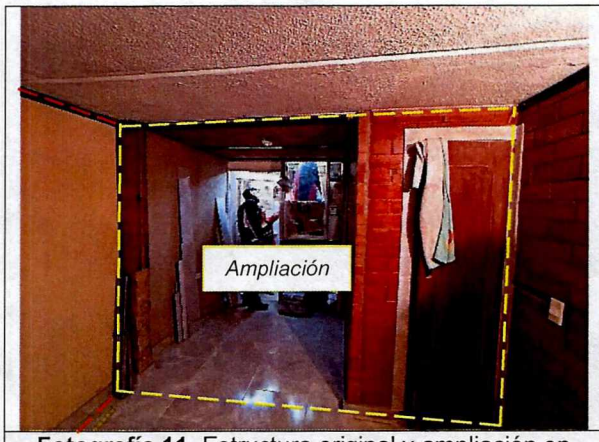

Fotografía 11. Estructura original y ampliación en profundidad de la vivienda del predio P1



Fotografía 12. Vista general al interior del piso 4 de la vivienda del predio P2



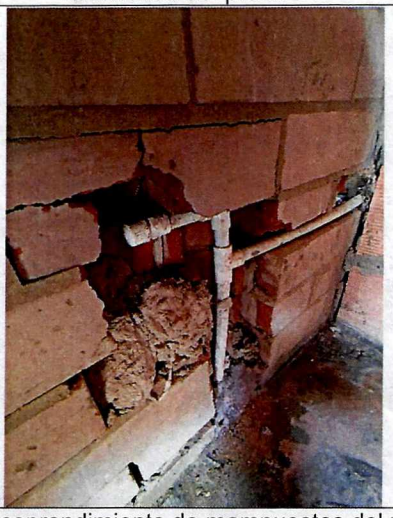

Fotografía 13 y 14. Muestra de agujeros, fracturamientos y desprendimiento de mampuestos del muro perimetral oriental de la vivienda del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 136 Bis # 107 – 35	Muros en mampostería de perforación vertical con celdas rellenas	Residencial	Leves
P2	CL 136 Bis # 107 – 31	Muros en mampostería de perforación vertical con celdas rellenas	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en las casas emplazadas en los predios P1 y P2, que podrían generar en el mediano plazo, el desprendimiento y caída principalmente de los mampuestos que conforman el muro perimetral oriental de la zona entre cielo raso y tejas de cubierta del predio P1, y de los mampuestos que conforman el muro perimetral occidental del piso 4 del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 136 Bis # 107 – 35 (predio P1) y de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 136 Bis # 107 – 35 (predio P1) y de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en estas y por las ampliaciones e intervenciones que se han estado realizando en la vivienda del predio P2. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- El responsable y/o responsables de las ampliaciones e intervenciones que se están desarrollando en el predio de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba, deben garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, no deben afectarse durante la ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al responsable y/o responsables de las ampliaciones e intervenciones que se están desarrollando en el predio de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba, verificar las condiciones de estabilidad estructural de los predios aledaños a la obra, teniendo en cuenta que en la vivienda del predio de la CL 136 Bis # 107 – 35 (predio P1), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba, se identificaron afectaciones posiblemente generadas por las actividades realizadas en las obras. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de las edificaciones afectadas, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por las ampliaciones e intervenciones.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las ampliaciones e intervenciones que se están desarrollando en el predio de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, verificar en terreno la existencia de actas de vecindad previas al inicio de las ampliaciones e intervenciones que se están desarrollando en el predio de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba, toda vez que es posible que los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la CL 136 Bis # 107 – 35 (predio P1), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba, estén relacionados con estas obras.

  Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por la ejecución de estas obras, se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que los responsables de estas obras adelanten las acciones de reparación integral de los daños que las obras hayan ocasionado, y que además, implementen el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual garantizará acciones de mitigación.

- Teniendo en cuenta las demoliciones, intervenciones y modificaciones que se están realizando al interior de la vivienda emplazada en el predio de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), Sector Catastral Villa María I, Localidad Suba, donde se combinan varios sistemas constructivos y estructurales, y teniendo en cuenta la configuración estructural del bloque de casas de las que hacen parte los predios P1 y P2, nos permitimos recomendar al responsable y/o responsables del predio de la CL 136 Bis # 107 – 31 (predio P2), realizar estudios detallados de ingeniería que permitan determinar la capacidad y desempeño de la vivienda allí emplazada, así como también, evaluar la incidencia de las intervenciones que se están realizando en la vivienda que se emplaza en el predio P2, sobre las viviendas aledañas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático